



ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 72
Carrera de Licenciatura en Educación en Física y Matemática
Universidad de Santiago de Chile

En la décimo tercera sesión del Consejo de Acreditación de Educación de la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior, QUALITAS, de fecha 27 de enero de 2010, se acordó lo siguiente:

VISTOS:

Los criterios de evaluación para carreras de Educación sancionados por la Comisión Nacional de Acreditación, el informe autoevaluativo presentado por la carrera de Licenciatura en Educación en Física y Matemática de la Universidad de Santiago de Chile, el informe de pares evaluadores emitido por el comité que visitó la carrera de Licenciatura en Educación en Física y Matemática de la Universidad de Santiago de Chile, las observaciones enviadas por dicha carrera al informe de pares evaluadores y las observaciones y antecedentes contenidos en el Acta N° 13 de este Consejo.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que, la carrera de Licenciatura en Educación en Física y Matemática de la Universidad de Santiago de Chile que se imparte en jornada diurna y vespertina, se sometió voluntariamente al sistema de acreditación de carreras administrado por la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior, QUALITAS.
2. Que, dicho sistema cuenta con normas generales para la acreditación de carreras, contenidas en el documento de Normas y Procedimientos para la Acreditación de la CNA de mayo de 2007, que fija las bases para el desarrollo de procesos de acreditación, y en el



Acuerdo N° 55 de la CNAP, de 29 de mayo de 2001, que aprueba los Criterios de Evaluación de carreras de Educación, que ha sido refrendado por la CNA.

3. Que, con fecha 23 de junio de 2009, la Facultad de de Ciencias de la Universidad de Santiago de Chile presentó el informe de autoevaluación realizado por la carrera de Licenciatura en Educación en Física y Matemática, de acuerdo a lo establecido por la Agencia.

4. Que, con fecha 13, 14 y 15 de octubre de 2009 fue visitada la carrera, por un comité de pares evaluadores designado por la Agencia y aceptado por la Institución.

5. Que, con fecha 09 de diciembre de 2009 el comité de pares evaluadores emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera, teniendo como parámetro los Criterios de Evaluación de Carreras de Educación definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y adoptados por la Agencia Qualitas y los propósitos declarados por la misma carrera.

6. Que, dicho informe fue enviado a la Facultad de de Ciencias de la Universidad de Santiago de Chile para su conocimiento.

7. Que, por carta de 23 de diciembre 2009, la carrera de Licenciatura en Educación en Física y Matemática de la Universidad de Santiago de Chile comunicó a la Agencia sus comentarios y observaciones respecto del informe elaborado por el comité de pares evaluadores.

8. Que el Consejo de Educación de la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior, QUALITAS analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N ° 13 de fecha 27 de enero de 2010.



CONSIDERANDO:

9. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que la carrera de Licenciatura en Educación en Física y Matemática de la Universidad de Santiago de Chile, presenta fortalezas y debilidades que se sintetizan a continuación para cada una de las dimensiones de evaluación:

a) Perfil de egreso y resultados:

- Los perfiles de egreso se encuentran definidos. Sin embargo, existen diferencias significativas entre los perfiles y planes de estudio declarados para las jornadas diurna y vespertina, a pesar de que ambos conducen al mismo grado académico y título profesional.
- Los mecanismos de evaluación de la estructura curricular han tenido un efecto positivo en la definición del plan de estudios en la jornada diurna. Sin embargo, estos mismos no han sido aplicados de manera sistemática en la jornada vespertina.
- La jornada vespertina no cuenta con práctica profesional o algún curso de reflexión de la experiencia profesional que permita la integración de los aprendizajes en la práctica de los estudiantes.
- La unidad cuenta con tasas de retención y titulación adecuadas, lo que evidencia la eficiencia del programa de estudios.



- Existe un sistema de diagnóstico de las conductas de entrada de los estudiantes, junto con la implementación de cursos de nivelación para aquellos que presentan debilidades en la formación de enseñanza media, lo que demuestra preocupación de la unidad por las condiciones de ingreso, en lo académico, de sus estudiantes.
- La unidad cuenta con políticas claras de vinculación con el medio, las cuales han tenido resultados significativos en las áreas de investigación y extensión.

b) Condiciones de operación

- La unidad cuenta con una estructura académica y financiera que permite asegurar la continuidad del proyecto.
- El cuerpo docente se encuentra capacitado para la realización de las actividades docentes y académicas. Asimismo, en ambas jornadas la dotación es suficiente.
- Existe un adecuado sistema de evaluación docente, el cual permite la retroalimentación y proyección de medidas remediales.
- La unidad cuenta con una infraestructura para su funcionamiento. Asimismo, existen los recursos para el aprendizaje, tales como la biblioteca y laboratorios, necesarios para la formación de sus estudiantes. Además, existen acciones concretas para la actualización de las instalaciones.



c) Capacidad de autorregulación

- Los propósitos de la carrera están definidos, lo que permite ser evaluados de manera sistemática.
- El nombre de la carrera no es completamente consistente con el título profesional al que conduce. Esta situación podría generar problemas de integridad, dada la ambigüedad que se puede producir.
- El informe de autoevaluación define claramente las fortalezas y debilidades del programa, evidenciando la capacidad de autorregulación de la carrera.
- La unidad cuenta con un plan de mejoras claramente definido, en el cual se han considerado acciones específicas, responsables e indicadores para la evaluación de sus resultados.

El Consejo de Acreditación de Educación de la Agencia para la Calidad de la Educación Superior, QUALITAS, acuerda, por la unanimidad de sus miembros presentes:

10. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la carrera de Licenciatura en Educación en Física y Matemática de la Universidad de Santiago de Chile se ajusta con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.

11. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación, **se acredita la carrera de Licenciatura en Educación en Física y Matemática de la Universidad de Santiago de Chile, impartida en la ciudad de Santiago, en jornada diurna y vespertina, por un plazo de cinco años, que culmina el 27 de enero de 2015.**

12. Que, en el plazo señalado, la carrera de Licenciatura en Educación en Física y Matemática de la Universidad de Santiago de Chile podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones transmitidas por este Consejo.


Judith Scharager Goldenberg
DIRECTORA EJECUTIVA
QUALITAS


Juan Luis Espinoza Winter
COORDINADOR
CONSEJO DE ACREDITACIÓN EDUCACIÓN
QUALITAS